

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato como **CONDUCTORES AMBULANCIA** en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		2

Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza N° 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel.

A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”

Acorde con los servicios habilitados en la ESE Hospital San José de Guaduas, se cuenta con servicio de urgencias, cirugía, sala de partos, consulta externa y hospitalización en la sede principal, así como consulta externa en los Centros de Salud de Chaguaní, Caparrapí y el Puesto de Salud de Puerto Bogotá. En estos servicios, de manera diaria se desarrollan actividades asistenciales que requieren el apoyo permanente del personal conductor de ambulancia, los cuales son esenciales para garantizar condiciones adecuadas de traslado, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, se hace necesario asegurar la disponibilidad permanente del talento humano en conductores de ambulancia. Dado lo anterior, la E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente que permita suplir de manera directa esta necesidad, por lo cual requiere la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del subproceso de conductores de ambulancia.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		3

El poder contar con conductores de ambulancia en la sede principal, Centros y Puestos de salud adscritos, garantiza el traslado asistencial oportuno, continuo y conforme a los requerimientos institucionales. La correcta ejecución de estos servicios es fundamental para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos, permitiendo asegurar una adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y el cumplimiento de la misión institucional.

En aras de garantizar el Programa de Seguridad del Paciente, se hace indispensable contar de manera permanente con talento humano idóneo que cumpla con los estándares de calidad y competencia laboral. Conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019, en sus estándares de talento humano, se hace necesario contar con conductores de ambulancia para la adecuada prestación de los servicios de salud en la ESE Hospital San José de Guaduas y sus sedes adscritas.

Revisando los datos que arroja el área de estadística en lo que respecta a referencia y contrarreferencia, se evidencia que en el año 2025 se tuvo un total de 1.244 remisiones, con un crecimiento del 13 % respecto al año 2024.

Conforme al análisis de suficiencia de personal, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de personal que requiere para la atención en los diferentes servicios. Es así como se analiza que, para garantizar la operación del servicio de transporte asistencial, se requiere contar con conductores de ambulancia que cubran los turnos necesarios para la atención oportuna de los traslados en urgencias y remisiones, tanto en la sede principal como en las demás sedes conforme a los servicios habilitados para dar cobertura al servicio.

El primer nivel de atención constituye la puerta de entrada al sistema de salud y debe garantizar oportunidad y resolutivez básica. Los conductores de ambulancia son personal esencial para la operación del servicio de transporte asistencial y para diferentes actividades diarias tales como: traslado asistencial básico de pacientes, apoyo en remisiones interinstitucionales, movilización segura de usuarios, verificación básica del estado del vehículo asignado y apoyo logístico en la atención prehospitalaria, entre otros.

Al tener presente los datos estadísticos de la ESE, el volumen promedio de atenciones mensuales, el número de usuarios adscritos y la dinámica de remisiones y traslados, se hace indispensable contar con un número suficiente de conductores de ambulancia para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

Con respecto al servicio de transporte asistencial, la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano no define un número específico de conductores de ambulancia, por lo que es la entidad quien lo define conforme a sus requerimientos y comportamiento del servicio.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución 3100 de 2019 y considerando el análisis de la frecuencia de uso del servicio de transporte asistencial, se deduce que se deberá disponer de conductores de ambulancia conforme la capacidad instalada diaria de la ESE.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este servicio entendiendo su quehacer como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud; y de esta forma atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para el desempeño de dichas funciones

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROCESO DE CONDUCTORES DE AMBULANCIA
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.M/CTE. (\$55.267.856)
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ VALOR MENSUAL \$ (27.633.928) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		6

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: 1): El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. (Cuando aplique) **3.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4.** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5.** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		7

sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **14.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con el Hospital a: Desarrollo del subproceso objeto del presente contrato en los siguientes aspectos: **1.** A observar las recomendaciones que durante el desarrollo del subproceso imparta el Hospital. **2.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. **3.** Cancelar a su recurso con oportunidad y eficiencia. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ESE Hospital y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **5.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato evitando la paralización del servicio **6.** Presentar al hospital las hojas de vida del recurso humano completas que intervengan en la ejecución de este contrato a fin de que el hospital puede verificar la idoneidad profesional de los mismos. **7.** Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados. **8.** Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda. **9.** Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad dentro del término para lo cual deberá anexar con la factura copia autoliquidación de pago de parafiscales y seguridad social del mes objeto del cobro. **10.** Dentro de la realización del subproceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud. **11.** Cumplir fielmente sus estatutos, regímenes vigentes y en general la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica. **12.** Entregar los informes mensuales del desarrollo del subproceso requeridos por el Hospital y que se generan como producto del objeto y mantener la integridad de la información. **13.**

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		8

Carnetizar el recurso humano que ejecute el objeto del contrato con el fin de que sean debidamente identificables. **14.** Prestar el servicio con personal debidamente dotado y uniformado para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y bioseguridad. **15.** Los registros clínicos serán objeto de revisión y auditoria permanente. **16.** Implementar y dar a conocer a su recurso humano el Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo adecuándolo al sistema establecido por el Hospital. **17.** Cumplimiento de los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016), así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan. **18.** El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y políticas adoptadas para el programa de Gestión Ambiental de la ESE **OBLIGACIONES TECNICAS ESPECIALES: CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA:** Prestar el recurso humano de siete (7) conductores para desarrollar las siguientes actividades. **1.** Conducir las ambulancias para lograr el traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre-hospitalaria, en forma segura y eficiente. **2.** Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos, Paramédicos y Profesionales a cargo. **3.** Apoyar la de atención del paciente y familia. **4.** Facilitar el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas **5.** Colaborar en la manutención de todos los equipos y de los vehículos. **6.** Hacer correcto uso de los vehículos y de manera exclusiva para las gestiones propias del Hospital. **7.** Responder en forma inmediata cualquier llamado que se le haga. **8.** Reportar cualquier daño que se presente en los vehículos asignados; cuando el daño resultare por la culpa del conductor, éste responderá por el 100% del arreglo de sus gastos con su patrimonio excepto cuando es por fuerza mayor o caso fortuito **9.** Mantener pendientes del estado técnico mecánico. **10.** Hacer revisiones diarias al iniciar cada jornada del estado general del vehículo **11.** Reportar los vencimientos de documentos necesarios para la operación de los vehículos como SOAT, certificado de gases y demás que exige la normatividad aplicable. **12.** Atender las misiones y actividades asignadas y desarrollarlas con criterios de oportunidad, calidad y eficiencia. **13.** Participar operativamente en caso que se active el plan de emergencias hospitalario. **14.** Mantener en buenas condiciones de presentación y limpieza el vehículo asignado. **15.** Contar con personal para la ejecución del objeto contractual, con experiencia en la **CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA** y con curso en primeros auxilios básico certificado por entidad autorizada para tal fin, con licencia de conducción categoría C-2 y acreditar experiencia laboral certificada. **16.** Prestar el servicio con personal debidamente dotado para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y bioseguridad. **17.** El contratista se compromete y obliga a

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		9

presentar los documentos correspondientes al SG-SST o Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa, exámenes de ingreso y periódicos, inducción laboral, capacitaciones realizadas, comités, cronograma de actividades vigente, entrega de EPP y demás actividades correspondientes. **18.** Mantener la documentación del personal a cargo completa y con fechas vigentes con copia al día en la oficina de talento humano del Hospital. Mantener actualizados y sincronizados a los procesos del hospital la documentación que certifique el proceso de selección de personal: Inducción y re inducción, plan anual de capacitación, programa de bienestar e incentivos, evaluación, medidas y seguimiento de los factores de riesgo psicosociales con su respectivo programa de prevención en cumplimiento a la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, plan de retiro y despido y en general a cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. ha tenido en cuenta un estudio de mercadeo, mediante la comparación de los valores mensuales asignados por otras Empresas Sociales del Estado de la región que prestan el mismo servicio, con el fin de establecer un

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	10

presupuesto acorde a las condiciones del mercado y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

DESCRIPCION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX HOSPITAL ESE HOSPITAL SAN FELIX.	2024	2025
Valor mensual	\$ 8.400.000	\$ 20.384.000

DESCRIPCION: APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL TRANSPORTE DE PACIENTES PARA LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A Y SU AREA DE INFLUENCIA HOSPITAL ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A.	2024	2025
Valor mensual	\$ 11.893.500	\$ 6.500.000

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	576
CODIGO RUBRO	2.4.5.02.09.001.01
DENOMINACION	Servicios para la comunidad - Operativo ESE Guaduas
VALOR	\$ 55.267.856

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	11

ASPECTOS TECNICOS:

Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios para el desarrollo del subproceso de conductores de ambulancia en la ESE Hospital San José de Guaduas, Centros y Puestos de Salud adscritos, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E. y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución.

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	Empresa debidamente constituida con Cámara de Comercio cuyo objeto sea realizar la actividad propia de prestar el servicio de suministrar personas naturales contratadas por la empresa con la capacidad de ser conductores de ambulancia, cumpliendo casa persona natural contratada por la empresa, con los requisitos exigidos por la ley para conducir una ambulancia.
---	--

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor promedio de los horarios, el contratista deberá ofertar de acuerdo al presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	DEL RIESGO CATEGORIA (1 A 5)	DEL RIESGO IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			RIESGO VALORACIÓN DEL VALORACIÓN
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	12

RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			RIESGO N DEL VALORACIÓN
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	2	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	6
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	4		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	12

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	13

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			RIESGO N DEL VALORACIÓN
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	La entidad contratante	La entidad contratante		Permanente	4
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	9
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	1	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	2
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	1
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	2

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	14

RIESGO	DEL RIESGO CATEGORÍA (1 A 5)	DEL RIESGO IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			RIESGO N DEL VALORACIÓN
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	4	El contratista	Quien selecció al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	12
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	12
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	4
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selecció al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	2	El Contratista	Quien selecció al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	2
							5

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILI	Muy improbable	1	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	2	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	15

	Posible	3	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	4	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	5	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

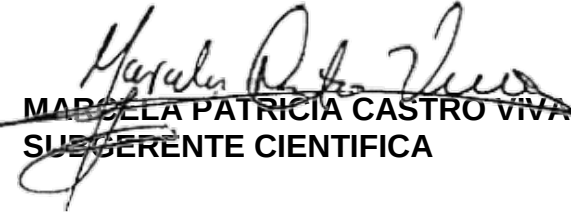
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento	Se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10%) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Calidad del servicio	Se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un	X

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	16

	(1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Responsabilidad civil Profesional.	Se otorgará de acuerdo a la modalidad del contrato por un valor equivalente entre el diez (10%) del valor del contrato o mínimo de 140 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X

Dado en Guaduas a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUGERENTE CIENTIFICA